EJÉRCITO DE CHILE
CGGERM
Museo Histórico Militar

Nº 00253

BOLETÍN DE INGRESO

Recibí de: Academia de Historia Militar

la cantidad de: Ciento Cincuenta y ocho Mil Novecientos Setenta y dos

para ingresar a: CT 754590 CC 111000 80265

Pago de Estacionamiento	$
Mes de Marzo 2016	$ 52.990.-
	$
Pago de Estacionamiento	$ 52.990.-
Mes de Abril 2016	$
	$
Pago de Estacionamiento	$ 52.990.-
Mes de Mayo 2016	$
	$
	$
	$
	$
TOTAL	$ 158.972

Triplicado

Santiago, 16 de Junio de 2016

INGRESO CON:
Ch/Nº 81 11267
Efectivo
Banco de Chile

LICETTE RIVEAUD ORTÍZ
Teniente Coronel
Jefe del Depto. V "Finanzas" CGGERM

IGM TALLERES GRÁFICOS

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CALZO DE ESTACIONAMIENTO

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARNICIÓN DE EJÉRCITO DE LA REGIÓN METROPOLITANA
MUSEO HISTORICO Y MILITAR

Y

ACADEMIA DE HISTORIA MILITAR

En Santiago, a 1° de Marzo de dos mil dieciséis, comparecen, por una parte don **OSCAR MEZZANO ESCANILLA**, Chileno, Casado, General de Brigada, Cédula nacional de identidad N° 08.816.789 - 9, en representación del **MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR** según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante "El Arrendador" y, por la otra por, **ACADEMIA DE HISTÓRIA MILITAR,** RUT Nº 70.827.300 – 7, representada por don MARCOS LÓPEZ ARDILES, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.374.281 - 3, ambos domiciliados en Blanco Encalada Nº 1550, comuna Santiago, en adelante "El Arrendatario"; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de arrendamiento de estacionamiento para: automóvil sedán, camioneta, station-wagon, suv, van u otro vehículo mediano.

PRIMERO: La Comandancia General de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana, es poseedora por delegación de facultades, de las dependencias, instalaciones y estacionamientos (60 calzos), ubicados en el primer subterráneo; segundo subterráneo y en la superficie del Museo Histórico y Militar, RUT N° 61.934.600-9, ubicado en Avenida Blanco Encalada Nº 1550, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

SEGUNDO: Por el presente instrumento el Arrendador entrega en arrendamiento al Arrendatario, dos estacionamientos, ubicados en la **superficie**, conforme al siguiente detalle y en el horario que se indica:

- Calzo N° **16 y 17**, de **Lunes a Viernes, media jornada, es decir, de 07:30 a 19:00 hrs.**
- En este acto se hace entrega al arrendatario de dos tarjetas MHM, las que deberán ser mostradas en el ingreso y salida de los vehículos del estacionamiento. En caso de pérdida de las tarjetas, deberán pagar una multa de UF 0,1c/u.

TERCERO: Limitaciones del Arriendo: El horario y días señalados en la cláusula anterior, tendrán como única limitación, aquellos días en los cuales se realicen eventos institucionales, oportunidad en que el Arrendatario no podrá hacer uso de los estacionamientos asignados.

La ocurrencia de lo anterior, deberá ser comunicado por el Arrendador al Arrendatario, vía telefónica al número 2688 08 52 o al correo electrónico academiahistoriamilitar@gmail.com, a lo menos con 48 horas de anticipación.

CUARTO: Duración del Contrato: El presente contrato de arrendamiento tendrá vigencia desde el 02 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

QUINTO: Renta del Arrendamiento y Condiciones de Pago: La renta de arrendamiento mensual por el estacionamiento, asciende a la suma de UF 2.04 IVA incluido, cantidad que deberá ser pagada en moneda nacional, equivalente al día efectivo del pago, dentro de los diez primeros días de cada mes, contra boleta que será emitida por el arrendador.

El pago deberá efectuarlo el arrendatario mediante efectivo en el plazo anteriormente señalado. Los fondos que se generen con motivo de este contrato, serán ingresados al Centro Financiero 754510 Museo Histórico y Militar" y al Centro de Costo 1100065018 "Museos".

SEXTO: Multas: El simple retardo en el pago de la renta de arrendamiento, constituirá en mora al arrendatario y será causal para poner fin al contrato de arrendamiento, sin perjuicio del correspondiente cobro, producido el retardo indicado precedentemente, el arrendador tendrá derecho a cobrar al arrendatario a título de indemnización moratoria, el equivalente al interés máximo convencional en operaciones reajustables, sobre la renta o las rentas insolutas. Además, si hubiere gastos de cobranza sean judiciales o no, el arrendatario pagará dichos gastos sobre la suma reajustada, limitados, en el caso de cobro extrajudicial, a un cinco por ciento de lo cobrado.

SÉPTIMO: Garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "El Arrendatario", hace entrega de un vale a la vista o boleta de garantía, a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT 61.101.049-4 equivalente a un mes de renta de arrendamiento por la suma de UF 2,04 correspondiente a un mes de arriendo. Dicha garantía le será devuelta en un plazo no superior a 30 días, después de expirado el contrato y previa recepción final y conformidad por parte del arrendador.

OCTAVO: Término Anticipado del Contrato: Ambas partes se reservan el derecho de poner término anticipado al presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante un aviso escrito, por carta certificada, protocolizada ante notario público, con 30 días de anticipación a la fecha de término efectiva. La notificación se entenderá hecha con la entrega de la carta por el notario público o al tercer día de despachada por la oficina de correos respectiva, momento desde el cual se empezarán a contar los 30 días.

NOVENO: Responsabilidades: "El Arrendador, no se responsabiliza por daños, robos, caso fortuito o fuerza mayor, y/o por cualquier otra causa que produzca cualquier deterioro a los vehículos.

DECIMO: Prohibición al Arrendatario: Queda expresamente prohibido al Arrendatario, ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: Prórroga de Competencia en los Tribunales de Justicia: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, prorrogando expresamente la competencia para actuar en ellos.

DECIMO SEGUNDO: Personería Jurídica: La personería del General de Brigada Oscar Mezzano Escanilla para representar al Museo Histórico y Militar consta en Resolución CJE EMGE DOE IIa (R) N°6030/786 DEL 03.FEB.2015.

La personería de don Marcos López Ardiles para actuar en nombre y representación de la Academia de Historia Militar, no se inserta por ser conocida por las partes.

DECIMO TERCERO: Ejemplares: El presente contrato, se suscribe en dos ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando un ejemplar en poder del Arrendador y uno en poder del Arrendatario.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

EJERCITO DE CHILE COMANDANCIA GRAL DE GUARNICION EJERCITO REG. METROP.

OSCAR MEZZANO ESCANILLA
General de Brigada
Museo Histórico y Militar

ACADEMIA DE HISTORIA MILITAR "HERI LUX PRAE MITIS"

MARCOS LÓPEZ ARDILES
Presidente
Academia de Historia Militar